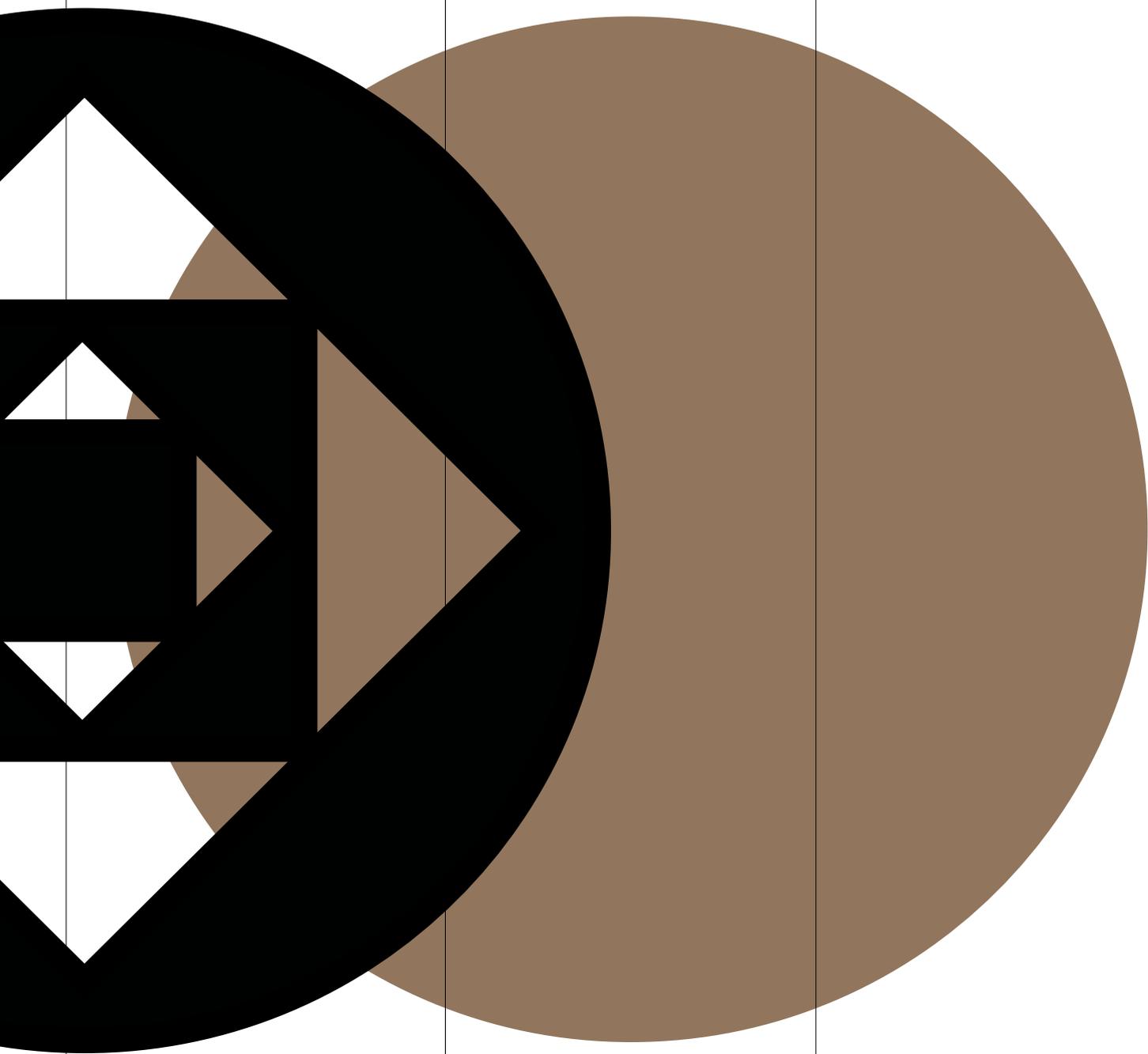


Fondo Ibermuseos para el Patrimonio Museológico

Actuando para preservar los
bienes de nuestra región.

Apoyo a la protección y
salvaguarda del patrimonio
museológico de los países
iberoamericanos.

convocatorias.ibermuseos.org



Edición 2019

 **iber** | museos
museus

Presentación

Proteger el patrimonio para asegurar su preservación

Proteger y valorizar el patrimonio museológico de Iberoamérica es una prioridad para el Programa Ibero museos que, desde el inicio de sus actividades –a través de su línea de acción Protección del Patrimonio– promueve proyectos estratégicos para la gestión y salvaguarda de los bienes museológicos de la región.

Así es como a partir del año 2015 se pone a disposición el Fondo Ibero museos para el Patrimonio Museológico con la finalidad de apoyar acciones de asistencia y socorro al patrimonio afectado por desastres naturales y situaciones calamitosas, en 2019 el Fondo amplía su destinación hacia la gestión de riesgos, ofreciendo a las instituciones la posibilidad de solicitar apoyo para acciones de emergencia, pero también para la realización de diagnósticos y para la elaboración de planes de intervención.

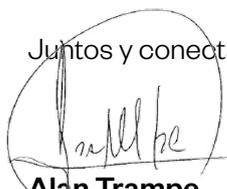
Serán destinados US\$ 30.000 en total para atender a las demandas más inmediatas de los museos que requieran de apoyo por medio de dos Categorías, la primera destinada a acciones preventivas y la segunda para el patrimonio museológico en situación de emergencia.

Gracias a las acciones vinculadas al Fondo, Ibero museos ha podido aportar a la recuperación y a la protección del patrimonio museológico en países como España, Haití, Brasil y Ecuador. Recientemente acompañamos la reapertura del Museo y Centro Cultural de Esmeraldas en Ecuador, que recibió apoyo a través del Fondo en el año 2016 tras haber sido afectado por uno de los terremotos más fuertes de la historia de este país.

La modalidad de apoyo a acciones de socorro al patrimonio museológico afectado por catástrofes que representen peligro inminente continúa existiendo, de forma que este nuevo Fondo es más eficiente, elaborado para asumir tanto la prevención como de las acciones de emergencia.

Esperamos que la nueva categoría incida en la prevención de los riesgos y que más museos se beneficien de estos recursos, promoviendo mejoras esenciales en su estructura. Con el Fondo Ibero museos para el Patrimonio Museológico queremos dar nuestra contribución para el indispensable y continuo trabajo de protección del patrimonio atesorado en nuestros museos, memoria inminente de nuestras historias.

Juntos y conectados vamos más lejos.



Alan Trampe

Presidente del Consejo Intergubernamental
Programa Ibero museos

Reglamento Fondo Ibero museos para el Patrimonio Museológico 2019

Considerando,

La **Declaración de Salvador**, documento base para la creación del Programa Ibero museos y para la implementación de sus acciones, aprobada en 2007 en Salvador, Brasil.

La **Recomendación relativa a la protección y promoción de los museos y colecciones, su diversidad y su función en la sociedad**, aprobada por la Conferencia General de la UNESCO el 17 de noviembre de 2015, en la ciudad de París, Francia.

Los **Planes Operativos Anuales** aprobados por el Consejo Intergubernamental del Programa Ibero museos en sus reuniones anuales.

La Línea de acción de **Protección del Patrimonio del Programa Ibero museos**, que tiene la finalidad de realizar acciones de protección y salvaguarda del patrimonio museológico iberoamericano.

Y, convencidos de que los daños a los acervos museológicos de cualquier pueblo de la región iberoamericana, son perjuicios al patrimonio cultural regional y de toda la humanidad y de que la capacidad de articulación entre los países es imprescindible para gestionar los riesgos de forma rápida y eficiente para prevenir los deterioros frente a agentes amenazas de origen natural o humano, presentamos el reglamento del Fondo Ibero museos para el Patrimonio Museológico.

Art. 1º Objeto y Categorías

El Programa Ibero museos a través de este documento, reglamenta la ejecución de recursos referentes al Fondo Ibero museos para el Patrimonio Museológico, en adelante FONDO, para la adopción de medidas y acciones vinculadas a evitar y minimizar los deterioros a través de la conservación preventiva y la gestión de los riesgos, así como el apoyo a acciones de asistencia y socorro al patrimonio museológico afectado por inundaciones, terremotos, incendios, conflictos bélicos, acción humana y otras situaciones calamitosas que representen daño o peligro inminente a estos bienes.

¹ Andorra, Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

² COREA, aprobado en la XXV Cumbre Iberoamericana de Cartagena en 2016

JAPÓN, aprobado en la XXIII Cumbre Iberoamericana de Panamá en 2013
HAITI, aprobado en la XXII Cumbre Iberoamericana de Cádiz en 2012

FRANCIA, aprobado en la Reunión Iberoamericana de Cancilleres en septiembre de 2010

MARRUECOS, aprobado en la Reunión Iberoamericana de Cancilleres en julio de 2010

PAÍSES BAJOS, aprobado en la Reunión Iberoamericana de Cancilleres en julio de 2010

FILIPINAS, aprobado en la Reunión Iberoamericana de Cancilleres en mayo de 2010

BÉLGICA, aprobado en la XIX Cumbre Iberoamericana de Estoril en 2009

ITALIA, aprobado en la XIX Cumbre Iberoamericana de Estoril en 2009

El FONDO está abierto a solicitudes de instituciones museológicas públicas o mixtas de países de la Comunidad Iberoamericana¹.

Las instituciones, en función a las necesidades y objetivos, pueden aplicar a dos categorías:

Categoría I: Patrimonio museológico en Riesgo: acciones preventivas.

- a) **Diagnóstico:** acciones para la identificación de riesgos, elaboración de planes de gestión de riesgos, modelos de gestión de conservación preventiva y capacitaciones en cualquiera de estas áreas.
- b) **Planes de intervención:** acciones para tratar los riesgos. Se debe contar con un riesgo o problema identificado, indicando la parte de la colección que está afectada, el impacto negativo en términos de pérdida de valor cultural, propuesta de mitigación y medios de verificación.

Categoría II: Patrimonio museológico en situación de emergencia

- a) **Asistencia técnica:** consultorías, informes de situación, diagnósticos, capacitación y afines sobre protección y salvaguarda de colecciones museológicas en situación de emergencia, a consecuencia de un evento catastrófico.
- b) **Intervención puntual:** reorganización, recuperación de piezas o espacios afectados por una emergencia debido a un evento catastrófico.

Art. 2º Plazos para presentación de solicitudes

Categoría I: del 25 de junio al 22 de julio de 2019

Categoría II: del 25 de junio al 01 de diciembre de 2019 o hasta que se agoten los recursos disponibles para esta categoría

Art. 3º Criterios para la presentación de solicitudes

- Podrán solicitar el uso del FONDO instituciones museológicas, públicas o mixtas, de los países de la Comunidad Iberoamericana, que posean bajo su salvaguarda, colecciones y acervos museológicos.
- Las solicitudes de ayuda al FONDO deberán ser realizadas a través de la plataforma en línea de convocatorias:
convocatorias.iber museos.org
- En casos específicos, podrá ser autorizado el uso del FONDO para acciones de emergencia en países observadores asociados² de la Secretaría General Iberoamericana - SEGIB o terceros, siempre que sea

deliberado por el Consejo Intergubernamental y decidido por su mayoría absoluta.

- Las solicitudes en cada categoría deberán ser realizadas en los plazos indicados en el Art. 1º.
- Debe demostrarse que cualquier acción o intervención, en cualquiera de las categorías, afecta el patrimonio museológico de la institución solicitante.

Art. 4º Destinación de recursos.

Para el 2019 el FONDO cuenta con un valor global de US\$ 30.000,00 (Treinta mil dólares americanos) a ser distribuidos entre las solicitudes aprobadas en cada categoría:

Categoría I: US\$ 18.000 (dieciocho mil dólares)

Categoría II: US\$ 12.000 (doce mil dólares)

El valor destinado a cada una de las solicitudes será determinado por el Consejo Intergubernamental del Programa Ibermuseos tras la evaluación técnica de la solicitud por el Comité Técnico de Evaluación CTE, en base al presupuesto presentado durante la inscripción de la solicitud por parte de la institución interesada.

Art. 5º Solicitud y Documentación

5.1. Inscripción de la solicitud

- a) La institución solicitante deberá someter la solicitud y documentación necesaria exclusivamente a través de la plataforma en línea: **convocatorias.ibermuseos.org**.
- b) Para el envío final de la solicitud, el formulario deberá estar completo, pudiendo ser llenado y guardado en varias etapas antes de su sumisión. Tras el envío, la institución no tendrá acceso para realizar cambios. Finalizada la inscripción, la persona responsable por la solicitud, visualizará un mensaje automático del sistema, confirmando el envío de los datos y un mensaje vía correo electrónico. Se recomienda a las instituciones guardar el formulario enviado por su seguridad.

5.2. Documentación para solicitudes en ambas categorías:

- a) **Ficha de solicitud de apoyo llenada íntegramente en línea**, conteniendo:
 - **Datos de la institución** (nombre, razón social, registro legal, naturaleza de la institución, área gestora del proyecto, dirección, teléfono, entre otras informaciones).

- **Datos de la persona responsable por el proyecto y currículum resumido,**

- **Datos de la solicitud** breve descripción del tipo de ayuda solicitado en función de cada categoría:

- para la Categoría I: datos técnicos e históricos sobre la situación objeto de la intervención, presentación del proyecto de conservación preventiva o gestión de riesgos con los debidos cronogramas y presupuestos expresados en dólares americanos).

- para la Categoría II: datos del siniestro y su magnitud, datos de las medidas de emergencia requeridas con los debidos cronogramas y presupuestos expresados en dólares americanos).

- **Datos bancarios completos** para la recepción de transferencias financieras desde Brasil.

- **Documentos complementares** (ver inciso b) y que deberán ser anexados a la Ficha de Solicitud.

b) **La documentación complementar** de ambas categorías deberá ser anexada en formato PDF en la Ficha de Solicitud:

- **Carta formal de la institución**, debidamente firmada por su máximo representante, presentando y respaldando la solicitud de la ayuda y el apoyo requerido, así como su relevancia para la institución, el impacto e incidencia de la acción, y otras informaciones que se consideren relevantes presentar. Mencionada carta debe ir dirigida a la Presidencia del Consejo Intergubernamental del Programa Ibero museos.

- **Informe técnico:**

- **Categoría I:** Solicitudes para la realización de diagnóstico deberán incluir un informe técnico con la identificación del problema y el impacto, así como la justificación de necesidad de realizar un diagnóstico. Solicitudes para la realización de planes de intervención o de gestión de riesgos deberán incluir un informe técnico describiendo los objetivos y aspectos fundamentales del plan con imágenes, pareceres, informes de apoyo, entre otras informaciones relevantes.

- **Categoría II:** Solicitudes de apoyo a emergencia, tanto para asistencias técnicas como para intervención puntual, deberán incluir un informe técnico con la identificación del siniestro y su origen con imágenes, pareceres y clippings de noticias sobre el evento y sobre las amenazas y los daños causados directamente al bien museológico: especificaciones

sobre el tipo de bien afectado, su materialidad y su valor dentro de la colección de la institución solicitante. El informe también deberá incluir un análisis de viabilidad de la intervención a largo plazo.

- **Cronograma y Presupuesto**, solicitudes a cualquiera de las categorías deberán constar de un cronograma y presupuesto. Los modelos se encuentran disponibles para descarga en la ficha de solicitud. Una vez cumplimentados los mismos deberán ser anexados a la solicitud. *En caso de que la financiación solicitada solicitado a Ibermuseos represente un componente de la inversión total en la acción (sea para la CAT I o la CAT II), es fundamental que la institución indique las demás fuentes de financiación en el presupuesto, aún si se trata de recursos propios de la institución responsable por el bien o colección, y incluya la documentación que indique el compromiso de los demás financiadores con el proyecto.*
- **Otros documentos** tales como informes técnicos, decretos de calamidad, de entre otros, que la institución considere importantes para apoyar la solicitud.

Art. 6º Evaluación y adjudicación de las ayudas

- a) **Habilitación:** Tras la recepción de las solicitudes en los plazos indicados en el presente reglamento, la Unidad Técnica del Programa Ibermuseos revisará los documentos constantes en la solicitud de acuerdo a lo especificado en el Art. 4º de la presente convocatoria.
- b) **Parecer Técnico:** Una vez habilitada la solicitud, la misma será sometida al Punto Focal del país de origen de la institución solicitante para la emisión del **Parecer Técnico** destacando la pertinencia e importancia del apoyo.
- c) **Evaluación:** Tras recibir el Parecer Técnico, la solicitud será sometida a evaluación por el Comité Técnico de Evaluación CTE, que dará el Parecer Final.
- d) **Adjudicación de apoyos:** Caso la evaluación de la CTE sea positiva, la solicitud será enviada al Consejo Intergubernamental del Programa Ibermuseos que **definirá la ayuda financiera** a ser concedido.

Art. 7º Resolución

- a) Para las solicitudes a la Categoría I, el Programa Ibermuseos publicará –en su página web– la resolución firmada por la presidencia del Consejo Intergubernamental.
- b) Para solicitudes a la Categoría II el Programa Ibermuseos se pondrá en contacto con la institución solicitante para notificar sobre el resultado del proceso y los pasos a seguir.

Art. 8° Transferencia de los recursos

Para la transferencia de los recursos aprobados, en cualquiera de las categorías, deberá ser firmada una **Carta de Compromiso** entre la institución beneficiaria y el Programa Ibermuseos, que determinará el plazo de hasta seis (6) meses, a contar desde la fecha de recepción de los recursos, para la ejecución de las acciones indicadas en la solicitud.

El plazo de ejecución podrá ser prorrogado por un período inferior o igual al plazo indicado en el cronograma de la solicitud.

Art. 9° Rendición de cuentas

La rendición de cuentas de los recursos recibidos por las instituciones beneficiarias en cualquiera de las dos categorías deberá ser enviada a la Unidad Técnica del Programa Ibermuseos en un máximo de 30 (treinta) días tras el fin de las actividades presentadas en el cronograma del proyecto.

- 1) La rendición de cuentas constará de un informe técnico-financiero, cuyo modelo será facilitado por el Programa Ibermuseos.
- 2) El informe deberá contemplar:
 - a) la descripción de las actividades ejecutadas y resultados obtenidos, conforme acordado en la concesión de la ayuda.
 - b) dossier de imágenes de las acciones emprendidas.
 - c) descripción de gastos e inversiones en las actividades realizadas (acompañado de las notas fiscales o facturas correspondientes a los ítems especificados en el presupuesto del proyecto).
 - d) evaluación de las acciones realizadas, su sostenibilidad e impacto posterior a la intervención.
- 3) En el caso de que la institución beneficiaria deje de cumplir con los requisitos anteriormente citados, deberá restituir los importes recibidos debidamente corregidos por el “Índice Nacional de Preços ao Consumidor” (INPC) de la Fundação Getúlio Vargas de Brasil, al Fondo Ibermuseos y no podrá participar de ningún otro FONDO, PREMIO o CONVOCATORIA del Programa Ibermuseos en el período de 5 (cinco) años tras la devolución de los importes.

Art. 10º Disposiciones generales

- 1) La elección de las instituciones beneficiarias, así como la decisión de casos omisos en este REGLAMENTO serán de responsabilidad del Consejo Intergubernamental, bajo la dirección de su Presidencia.
- 2) Habiendo incidencia de cualquier tributo, tasas u otro gravamen sobre el valor del beneficio, estos estarán totalmente a cargo de la institución beneficiaria.
- 3) El Programa Ibermuseos se reserva el derecho de difundir las ayudas para emergencias y acciones preventivas o de gestión de riesgos otorgadas y sus acciones, a través de sus canales habituales de comunicación.
- 4) Las instituciones beneficiarias deberán utilizar la marca del Programa Ibermuseos y mencionar su financiación en todos los materiales de divulgación, tanto impresos como virtuales, notas de prensa y otros mecanismos de divulgación de las acciones preventivas o de emergencia debiendo ser enviadas copias de tales materiales al área de comunicación del Programa Ibermuseos para aprobación de aplicación de su marca previamente a cualquier acción divulgativa.
- 5) La participación en el Fondo de Apoyo al Patrimonio Museológico está condicionada a la completa aceptación de este reglamento.